

- Para evitar en la medida de lo posible que se produzcan situaciones **anómalas** en la entrada a los diversos espacios de la Facultad de Psicología, todo usuario que solicite el acceso a cualquiera de estos espacios, ya sea mediante la entrega de la llave correspondiente o bien mediante la apertura por parte del personal de conserjería, deberá estar expresamente autorizado para ello.
- En principio, en lo relativo al Servicio de Conserjería de la Facultad, los usuarios tendrán autorizada la entrada solamente al espacio o espacios que le hayan sido asignados por parte del Decanato o por parte del Departamento correspondiente.

Por ello es importante que todas las altas, bajas, modificaciones sean comunicadas a este Servicio de Conserjería para que la información permanezca siempre actualizada.

- Para autorizar la entrada cualquier usuario a un espacio que no tenga oficialmente asignado, será necesaria su notificación expresa al Servicio de Conserjería, por parte del responsable de dicho espacio, mediante la presentación del impreso (debidamente relleno) que a tal efecto existe y que será proporcionado a todo aquel que lo necesite. Es obvio, que la persona que autoriza la entrada a un espacio de la Facultad deberá ser el responsable directo de dicho espacio.

Se rellenará un impreso por cada una de las personas a las que se quiera autorizar, aunque en dicho impreso sí se podrá autorizar más de un espacio.

El preceptivo formulario deberá presentarse firmado y con el sello del Órgano correspondiente (Departamento, Facultad, Decano,...)

Una vez presentado dicho formulario en la Conserjería, éste será comprobado por el Encargado de Equipo de Conserjería que, una vez realizadas las comprobaciones necesarias, dará el visto bueno o autorización al Personal de Conserjería para el préstamo de la/s llave/s correspondiente/s, o para la apertura de dicho/s espacio/s.

- Se ruega a todos los usuarios que acaten estas normas, teniendo en cuenta que el Personal de Conserjería tiene autorización expresa de los Encargados de Equipo para que no permitan el acceso a cualquier espacio de uso personal sin la correspondiente autorización del responsable del mismo.
- Para solicitar la apertura de un aula o del mueble de audiovisuales de la misma, el Personal de Conserjería está autorizado a comprobar que dicho usuario imparte docencia en la Facultad de Psicología (consultándolo en el directorio de la UGR, en la guía de la Facultad o en los horarios oficiales de los que consta el Servicio de Conserjería). Por lo tanto, todo profesor, becario,... que esté autorizado a utilizar las aulas para impartir cualquier tipo de docencia y no se encuentre relacionado en dichos documentos, deberá asimismo presentar la consiguiente autorización.
- En todo caso el personal de Conserjería deberá ofrecer a los solicitantes toda la información y ayuda necesarias para que estas normas no sean, en ningún caso, un impedimento para el funcionamiento normal del Centro.

**El Encargado de Equipo de Conserjería de la Facultad de Psicología**

**En Granada, a 19 de Septiembre de 2.018**